



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE  
EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN  
TERRITORIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE MELILLA

**CONVOCATORIA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA PARA LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS EN REGIMEN DE INTERINIDAD PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 DE LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE 4 DE ABRIL DE 2018 (BOE DEL 6):**

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad y con lo dispuesto en el art. 3.1 de la misma Orden en el que se dispone que las listas de aspirantes a cubrir plazas docentes en régimen de interinidad se formarán conforme a las especificaciones que se establece en la misma Orden, renovándose con ocasión del procedimiento selectivo correspondiente que se convoque al amparo de la normativa reguladora de los procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como con la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 03-04-2017, esta Dirección Provincial, por Delegación de la misma, RESUELVE:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles comprendido del 8 al 28 de junio a las 15 horas para que los interesados presente su solicitud de participación y aporten los requisitos exigidos y méritos que así consideren para forma parte de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad de los cuerpos y especialidades que se indican a continuación:

**-CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA:**

- LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
- GEOGRAFÍA E HISTORIA
- MATEMÁTICAS
- FÍSICA Y QUÍMICA
- BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
- FRANCÉS
- INGLÉS
- EDUCACIÓN FÍSICA
- ECONOMÍA
- HOSTELERÍA Y TURISMO
- PROCESOS SANITARIOS

**-CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS:**

- PIANO

**-CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO:**

- DISEÑO GRÁFICO
- FOTOGRAFÍA
- MEDIOS INFORMÁTICOS
- VOLUMEN
- ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN

**-CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:**

- COCINA Y PASTELERÍA
- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS.

**Segundo.- Requisitos. Podrán participar en esta convocatoria** los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el art. 4 de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio en sus diferentes apartados:

1) Los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad deberán poseer los mismos requisitos generales y específicos exigidos para participar en las pruebas selectivas de ingreso al cuerpo de que se trate establecidos en los arts. 12 y 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo deben reunir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

C/ CERVANTES, Nº 6  
52001 – MELILLA  
TEL: 952690701  
FAX: 952683432

CSV : GEN-a4e7-afb9-8734-53bf-b0e7-80c6-615c-6704

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CALZADO PUERTAS | FECHA : 07/06/2018 11:11 | Sin acción específica





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE  
EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN  
TERRITORIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE MELILLA

2) Estar en posesión de la titulación que acredita la cualificación para impartir la correspondiente especialidad, especificada en el Anexo II de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio (Boletín Oficial del Estado de 27 de julio) . De la posesión de las titulaciones requeridas para cada especialidad, quedarán exentos quienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b), hayan superado la fase de oposición, de la misma especialidad y Cuerpo al que se opte, del procedimiento selectivo de ingreso en el mismo curso escolar en el que se participa para formar parte de la lista de interinos. Ello sin perjuicio de lo que se establece en la disposición transitoria primera de la citada Orden.

3) Haberse presentado a los procedimientos selectivos de su especialidad, realizados por este Departamento para el ingreso en el correspondiente cuerpo docente y especialidad a que se opta en Ceuta o Melilla en el mismo curso escolar en el que se participa para formar parte de la lista de interinos. En el supuesto de que para la especialidad y cuerpo a las que se aspira se convocaran procedimientos selectivos en ambas Ciudades, se entenderá cumplido el requisito con la presentación indistinta del aspirante en cualquiera de ellas. Se entenderá por "presentarse" el haber realizado, al menos las dos partes, A y B, de la primera prueba de la fase de oposición.

Aquellos aspirantes que en el curso anterior, formasen parte de las listas de Ceuta o de Melilla en el mismo cuerpo y especialidad, se entenderá cumplido el requisito exigido en el párrafo anterior por haberse presentado a los procedimientos selectivos de ingreso convocados por cualquier otra Administración educativa, siempre que la convocatoria de dichos procedimientos coincida con el curso escolar a que se hace referencia en dicho párrafo, se cumpliera lo que en el mismo se establece respecto a lo que debe entenderse por "presentarse" y la participación en dichos procedimientos selectivos lo fuese en el mismo cuerpo y especialidad a la que se opta para formar parte de las listas de interinos.

4) Requisitos específicos:

-Para candidatos a puestos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional, el documento acreditativo de estar en posesión de la formación pedagógica en la forma indicada en las bases 2.2.1b y 2.2.2b de la Resolución de 4 de abril de 2018 de la Subsecretaría (BOE del 6 de abril) por la que se convoca el procedimientos selectivos de ingreso a cuerpos docentes.

**Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de presentación de solicitudes, a excepción del requisito exigido referido a la presentación al proceso selectivo que será comprobado por esta Dirección Provincial. En el supuesto de que el aspirante se presente a un procedimiento selectivo convocado distinto al de la Ciudad de Melilla a cuya lista de interinos opta, deberá acreditarlo a través de la presentación de la documentación justificativa en el plazo que se determinará.**

**Tercero.- Presentación de solicitudes de participación.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes inscribirán sus solicitudes en la sede electrónica del Ministerio de educación, Cultura y Deporte, accesible desde <https://sede.educacion.gob.es>

Los solicitantes que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán **inscribir y registrar su solicitud a través de la sede electrónica, sin necesidad de aportarla en formato papel.**

Los solicitantes que **no dispongan de certificado de firma electrónica deberán inscribir y confirmar su solicitud a través de la sede electrónica, imprimir, firmar el documento de solicitud y presentarlo, dentro del plazo establecido en las oficinas de registro** a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud ira dirigida al Director Provincial

**Los solicitantes que opten por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada antes de ser enviada, a fin de acreditar la presentación dentro del plazo.**

**Con el fin de agilizar la tramitación, los solicitantes que no hubieran presentado la solicitud mediante registro electrónico por carecer de certificado de firma electrónica, deberán incorporar en la sede electrónica el justificante de presentación de la solicitud escaneado tras haber sido debidamente sellada por el registro oficial correspondiente.**

En todos los casos, la documentación acreditativa de requisitos y méritos deberá adjuntarse en formato electrónico, preferiblemente en PDF, a la solicitud en Sede Electrónica con un tamaño máximo de 1MB por fichero. En caso d que el fichero tenga un tamaño superior, deberá comprimirse mediante un sistema de comprensión ZIP o RAR para no exceder el límite (Véase el Manual del candidato).

El solicitante será responsable de la veracidad de la documentación aportada La administración podrá requerir al solicitante para que aporte los originales en cualquier momento del proceso. En caso de falsedad de los datos y/o en la documentación aportada, podrá ser excluido de su participación en ese procedimiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Toda la información relativa a las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las puntuaciones correspondientes a la baremación de los méritos presentados se harán públicas en la sede electrónica del Ministerio de Educación, cultura y Deporte, accesible desde <http://sede.educacion.gob.es>, accediendo a "trámites y servicios " y posteriormente a " empleo público/oferta de empleo público temporal/personal docente "

C/ CERVANTES, Nº 6  
52001 – MELILLA  
TEL: 952690701  
FAX: 952683432

CSV : GEN-a4e7-afb9-8734-53bf-b0e7-80c6-615c-6704

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.educacion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CALZADO PUERTAS | FECHA : 07/06/2018 11:11 | Sin acción específica





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE  
EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN  
TERRITORIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE MELILLA

Cuarto.- Presentación de documentación. Los candidatos que han solicitado formar parte de los cuerpos y especialidades indicados al inicio de esta resolución, deberán adjuntar a su solicitud en la sede electrónica los siguientes documentos:

-Fotocopia del Título académico (ambas caras) o certificación académica o, en su caso, resguardo justificativo del abono de los derechos de expedición de dicho título para cada cuerpo y especialidad en la que se participa en esta convocatoria. Quienes acrediten un título extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación.

-Para candidatos a puestos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional, el documento acreditativo de estar en posesión de la formación pedagógica (de conformidad con lo establecido en las bases 2.2.1b y 2.2.2b de la Resolución de 4 de abril de 2018-boe del 6- de la Subsecretaría por la que se convoca el procedimiento selectivo.

-La documentación acreditativa de los méritos que se alegan conforme al baremo de los mismos (Anexo I), entendiéndose que solamente serán valorados aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en el baremo, perfeccionados y presentados hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

En cualquier caso se podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones, prevaleciendo en este supuesto la puntuación resultante de la justificación requerida.

Quinto.- Publicación de listas, reclamaciones y recursos.-

Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cuerpo y especialidad, ordenadas por puntuación, con indicación de la correspondiente a cada apartado y subapartado del baremo se hará pública en la página web de la <http://sede.educacion.gob.es>, accediendo a "trámites y servicios " y posteriormente a " empleo público/oferta de empleo público temporal/personal docente " Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la exposición, para subsanar las causas de exclusión, así como los méritos alegados pero insuficiente o defectuosamente justificados, y/o presentar reclamaciones contra la puntuación otorgada por los conductos administrativos previstos al efecto.

Resueltas las reclamaciones se publicarán las listas definitivas en la citada página <http://sede.educacion.gob.es>, accediendo a "trámites y servicios " y posteriormente a " empleo público/oferta de empleo público temporal/personal docente " En ellas se incorporará la puntuación obtenida por los aspirantes a la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso. Asimismo se procederá a la exclusión de aquellos aspirantes que no cumplan el requisito de haberse presentado a los procedimientos selectivos convocados por el Departamento, o no acrediten haberse presentado a procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones educativas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, punto 3, de la presente resolución.

Estas listas definitivas se publicarán por Resolución del Director Provincial, por delegación del Subsecretario.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Subsecretario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarla directamente en la vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga su domicilio el recurrente, bien de donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de dicha Ley, siendo en este caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Melilla, 7 de junio de 2018  
EL DIRECTOR PROVINCIAL

José Manuel Calzado Puertas

C/ CERVANTES, Nº 6  
52001 – MELILLA  
TEL: 952690701  
FAX: 952683432

CSV : GEN-a4e7-afb9-8734-53bf-b0e7-80c6-615c-6704

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.educacion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CALZADO PUERTAS | FECHA : 07/06/2018 11:11 | Sin acción específica

